

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, FEBRERO 09 DE 2024

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 015

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2013-00078-00	EJECUTIVO	PAOLA ANDREA GUERRERO PÉREZ	PRIVADO	CORREGIR OFICIOSAMENTE EL NUMERAL 2° DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO NO. 2380 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL SENTIDO DE DISPONER EN LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE LEVANTA, DEJAR LA ADVERTENCIA QUE POR EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES LA MEDIDA CONTINÚA A DISPOSICIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE PROMOVIDO POR LA DEMANDADA QUE CURSA EN JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, Y SE REALIZA LA CONVERSIÓN A FAVOR DE ESE PROCESO DEL DEPÓSITO JUDICIAL QUE POR CUENTA DE ESTE ASUNTO EXISTE.	FEBRERO 08 DE 2024
2	76-111-40-03-001-2017-00031-00	EJECUTIVO	BANCOOMEVA S.A	SULDERY JARAMILLO GOMEZ	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE A LA CESIÓN DEL CRÉDITO PRESENTA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO.	FEBRERO 08 DE 2024
3	76-111-40-03-001-2017-00307-00	EJECUTIVO	SERVIRETRO S.A.S	CJR EXCAVACIONES S.A.S. y JUAN CARLOS ROMERO SARRIA	DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS Y ORDENA COMUNICAR.	FEBRERO 08 DE 2024

4	76-111-40-03-001-2019-00378-00	EJECUTIVO	REINTEGRA SAS	JOSE BERARDO ROJAS	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO.	FEBRERO 08 DE 2024
5	76-111-40-03-001-2021-00246-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS S.A	PRIVADO	NEGAR LA SOLICITUD ELEVADA POR LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN SU LUGAR, REQUERIRLA PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL EJECUTADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO EN SU CONTRA DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	FEBRERO 08 DE 2024
6	76-111-40-03-001-2022-00270-00	VERBAL DE PERTENENCIA	JULIÁN DAVID CASTRILLÓN PEREA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUDIVIA HAYA NARVAEZ	RECHAZAR LA SOLICITUD ELEVADA POR LA CURADORA AD LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUDIVIA HAYA NARVAEZ, POR LO BREVEMENTE EXPUESTO. INFORMAR A DICHA LITIGANTE QUE SE DEBE ATENER A LAS NORMAS PROCESALES INDICADAS Y QUE <u>NO</u> SE EVIDENCIAN TÍTULOS POR CUENTA DE ESTE JUICIO.	FEBRERO 08 DE 2024
7	76-111-40-03-001-2022-00440-00	VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN	ROSALBA MEDINA SANTIAGO - INMOBILIARIA MI HOGAR	PARALAGRO SAS	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	FEBRERO 08 DE 2024
8	76-111-40-03-001-2023-00065-00	EJECUTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	MARÍA ISABEL CASTRO ACEVEDO	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA DEMANDADA POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. PARA PAGAR EL VALOR DEL CRÉDITO Y DE LAS COTAS, SE ORDENA EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS DE	FEBRERO 08 DE 2024

					PROPIEDAD DE LA PARTE EJECUTADA. CONDENAR EN COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA DEMANDADA Y SE DISPONE SU LIQUIDACIÓN INCLUYENDO LAS AGENCIAS. LAS PARTES PODRÁN PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	
9	76-111-40-03-001-2023-00470-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARYORI FERRO TORO	PRIVADO	RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, RESPECTO AL COBRO DE LAS SUMAS DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE AHÍ SE RELACIONAN, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA Y ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE. ARCHÍVESE ESTA ACTUACIÓN UNA VEZ EJECUTORIADA.	FEBRERO 08 DE 2024

Fecha y hora de fijación: Febrero 09 de 2024, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Febrero 09 de 2024, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, teléfono o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario